



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

ORD 74. /2026

Srs.

Fundación Paz Ciudadana

Código solicitud MU062T0004254

PRESENTE

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información pública 20.285 y por encargo del alcalde de Conchalí, Don René De la Vega Fuentes, cumplo en responder vuestras solicitudes de información, cuyo tenor es el siguiente

**Solicitud MU062T0004254**

Solicitud "A través de este medio solicitamos información de las patentes comerciales de cada comuna, considerando giro, fecha, estado (vigente o no) y dirección....."

Sobre el particular, cumplo en responder adjuntando archivo con la información requerida, de acuerdo con el reporte que genera el sistema informático de Patentes, excluyendo datos personales de acuerdo con lo establecido en la Ley de Protección de datos personales y siguiendo las instrucciones del Consejo para la Transparencia.

Es cuanto podemos responder sobre lo solicitado.

Con ello se da por cumplido lo establecido en los arts. 15 y siguientes de la ley 20.285.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Atentamente



**DANIEL BASTIAS FARIAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

Por orden del alcalde (DE 563/2022)

Municipalidad de Conchalí

F. 28286123.

*kan*

DBF/LQR/

Conchalí, 5 de marzo de 2026